

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	FERIA DE ZARAGOZA				
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL DIRECTOR GENERAL Y UN VOCAL DEL				
ORGANO DE CONTRATACION	COMITÉ EJECUTIVO DE FERIA				
SERVICIO GESTOR	EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS				
Fecha inicio del expediente de contratación: 14/10/2017					
Dirección del órgano de contratación: Autovía de Madrid (A-2) km, 311. 50012 Zaragoza.					

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ampliación de la red wifi de Feria de Zaragoza mediante el suministro de los equipos, elementos de hardware y el software necesario, su configuración, su instalación, la de toda la infraestructura precisa para su correcto funcionamiento y la puesta en marcha de la red, en las condiciones y con los contenidos que se describen detalladamente más adelante. Asimismo se incluyen las licencias de uso para los equipos-dispositivos durante un plazo de, al menos, 5 años, la formación para su gestión por Feria, el mantenimiento del software de gestión, la actualización del firmware durante ese período mínimo de 5 años y el soporte para incidencias.

El plazo máximo de ejecución por la totalidad de los trabajos será de 30 días.

C.- VALOR ESTIMADO

Valor estimado, IVA excluido	IVA Tipo IVA aplicable: 21%	Valor estimado, IVA incluido	
45.000 euros	9.450 euros	54.450 euros	

D.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Valor estimado, IVA	IVA	Valor estimado, IVA incluido
excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	
45.000 euros	9.450 euros	54.450 euros

E.- PRECIO

El que se derive de la adjudicación.

F.- PRÓRROGA

No.

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

No.



H.- GARANTÍA DEFINITIVA

No.

I.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Según anexos y Pliego de Condiciones Técnicas.

J.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De acuerdo con Anexo VII.

K.- PLAZO LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El 5 de enero de 2017, a las 14.00 horas. En el Departamento de Compras de Feria de Zaragoza.



ÍNDICE

1.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, Y JURISDICCIÓN
3.	CONDICIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS
3.1	Disposiciones Generales
3.1.1	Objeto del Contrato
3.1.2	Necesidades a satisfacer mediante el contrato
3.1.3	Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación

- 3.1.4 Precio del contrato
- 3.1.5 Existencia de crédito
- 3.1.6 Plazo de ejecución del contrato
- 3.1.7 Perfil de contratante

3.2. Cláusulas especiales de licitación

- 3.2.1 Presentación de proposiciones
- 3.2.2 Contenido de las proposiciones
- 3.2.2.1 Sobre nº UNO. TÍTULO: Documentación Administrativa y de solvencia
- 3.2.2.2 Sobre nº DOS. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA
- 3.2.2.3 Sobre nº TRES, TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA
- 3.2.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones
- 3.2.3 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas
- 3.2.4 Apertura y examen de las proposiciones
- 3.2.4.1 Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación Administrativa
- 3.2.4.2 Apertura y examen del sobre nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)
- 3.2.4.3 Apertura y examen del sobre nº TRES
- 3.2.5 Notificación de los actos de exclusión.
- 3.2.6 Criterios de valoración
- 3.2.7 Aclaración de ofertas
- 3.2.8 Sucesión en el procedimiento

3.3. Adjudicación

- 3.3.1 Clasificación de las ofertas.
- 3.3.2. Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- 3.3.2.1 Plazo para aportar la documentación requerida para adjudicar el contrato
- 3.3.2.2 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo.
- 3.3.3 Garantía definitiva
- 3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Feria de Zaragoza
- 3.3.5 Adjudicación



3.4.	Formalización del Contrato
3.4.1	Plazo de formalización
3.4.2	Publicidad de la formalización
3.5.	Derechos y obligaciones de las partes
3.5.1	Valoración de los trabajos
3.5.2	Abonos al contratista
3.5.3	Obligaciones del contratista
3.5.3.1	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
3.5.3.2	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
3.5.3.3	Tributos
3.5.3.4	Revisión de precios
3.5.4	Sucesión en la persona del contratista
3.6	Ejecución de los trabajos o del servicio
3.6.1	Condiciones especiales de ejecución del contrato
3.6.2	Plazo
3.6.3	Dirección de los Trabajos
3.6.4	Programa de trabajo
3.6.5	Plan de seguridad y salud en el trabajo
3.6.6	Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

- 3.6.8 Modificaciones del contrato
- 3.6.9 Suspensión de los trabajos o del servicio
- 3.6.10 Entrega de los trabajos
- 3.6.10.1 Recepción y liquidación
- 3.6.10.2 Plazo de garantía

3.6.7 Otras penalidades

3.7 Resolución del contrato

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (SOBRE UNO)

ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE UNO)

ANEXO IV MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)

ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

ANEXO VI CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

ANEXO VII NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento simplificado de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Feria de Zaragoza.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

Este contrato tiene la consideración de contrato privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación de Feria, supletoriamente por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo y por las restantes nomas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado que corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado, si bien serán de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación de los contratos.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El orden Jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3. CONDICIONES JURÍDICO- ECONÓMICAS

3.1. <u>Disposiciones Generales</u>

3.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.1.2 Necesidades a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la iniciación del expediente cuya fecha consta en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.



3.1.3 Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Es el señalado en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

El presupuesto máximo de licitación es el recogido en el **apartado D** del Cuadro-Resumen para cada lote. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar este presupuesto.

3.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de la licitación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El precio del contrato no podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido en apartado D del cuadro resumen.

3.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito presupuestado suficiente para atender a la contratación del servicio.

3.1.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será el que figura en el **apartado B** del Cuadro-Resumen de acuerdo con lo definido en el PCT.

3.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://www.feriazaragoza.es/institucion/perfil-del-contratante/licitaciones-y-contratos

3.2 Cláusulas especiales de licitación

3.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a participar en el procedimiento.

La recepción de las ofertas será realizada por el Departamento de Compras de Feria de Zaragoza.



3.2.2 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

3.2.2.1 Sobre no UNO1

TITULO: Documentación Administrativa

LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES WIFI DE FERIA DE ZARAGOZA.

1º ÍNDICE

2º HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico.

<u>3ª DECLARACIÓN RESPONSABLE</u> – conforme al modelo del **Anexo I** - suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple entre otros, los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 3.3.2.1. (Los licitadores pueden incluir esta documentación en el sobre 1 con objeto de agilizar la adjudicación posterior si resultan adjudicatarios).

4ª DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

5ª DOCUMENTOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL. Conforme a lo indicado en el ANEXO II.

¹ La documentación administrativa del sobre 1 que fuese coincidente con la presentada por los licitadores en otros procedimientos licitados por Feria de Zaragoza, durante el mismo año natural, podrá ser obviada haciendo referencia al nº de Expediente al que ya se hubiere aportado.



<u>6ª COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.</u> Conforme a lo solicitado en el ANEXO III y en el pliego de condiciones técnicas.

3.2.2.2 Sobre nº DOS

TÍTULO: Propuesta sujeta a evaluación previa

LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES WIFI DE FERIA DE ZARAGOZA.

CONTENIDO: Se incluirá la documentación exigida en el **Anexo V** para su evaluación y valoración previa. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados que figuren en él junto con índice de todos ellos.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

3.2.2.3 Sobre nº TRES

TÍTULO: Oferta económica

LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES WIFI DE FERIA DE ZARAGOZA.

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA que está considerada de evaluación posterior, por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en solitario o conjuntamente con otro u otros licitadores. La contravención de estos principios dará lugar a la desestimación de todas las ofertas presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que Feria de Zaragoza estime fundamental para considerar la oferta. En el supuesto de que los importes consignados en letra difieran de los indicados en número, prevalecerán los primeros.

3.2.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Feria de Zaragoza.



Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada indebida de una proposición habilitará a Feria de Zaragoza para impedir al licitador contratar con ella.

3.2.3 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

El órgano de contratación será el órgano competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación administrativa. Para estas tareas podrá ser asistido por la Mesa de Contratación definida en las IIC de Feria de Zaragoza.

El Departamento de Compras será el competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y valoración, de acuerdo con los criterios señalados en los Anexos correspondientes. La Mesa de contratación estará integrada, por el Director de compras, que ejercerá de Presidente, y por dos vocales, entre ellos el Director del Departamento solicitante. A este último le corresponderá la emisión del informe técnico de valoración.

En caso de fuerza mayor los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos de manera motivada.

El voto del presidente de la Mesa será decisorio en caso de empate.

A los actos de apertura pública asistirán en representación de la Feria de Zaragoza, al menos, dos integrantes de la Mesa de Contratación.

3.2.4 Apertura y examen de las proposiciones

3.2.4.1 Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO**, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 3.2.2.1, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación si no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentado lo presentado. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

3.2.4.2 Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

La apertura de los **sobres nº DOS**, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", serán abiertos por el Órgano de Contratación o, en su caso, por la Mesa de Contratación para, a continuación, darle traslado de su contenido al Departamento encargado de realizar el informe técnico de valoración al objeto de que pueda evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Anexo correspondiente. La fecha de celebración del citado acto se fijará en el anuncio o invitación a participar en la licitación y se realizará en acto público.



Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES), a tal fin la Mesa de Contratación elevará propuesta al órgano de contratación. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

3.2.4.3 Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de los Sobres nº TRES, cuando no haya sobres nº DOS, se iniciará de la forma prevista en el apartado anterior.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso.

Si existen sobres nº DOS, antes de proceder a la apertura de los Sobres nº TRES, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa efectuada por la unidad técnica por aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo correspondiente. Las propuestas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Asimismo se informará sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso.

Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de las ofertas que cumplan las condiciones exigidas, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres nº TRES será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo correspondiente.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

3.2.5 Notificación de los actos de exclusión.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste. En particular, y en función de lo previsto en el **apartado J** del cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, será de tres días naturales computados desde que se tenga constancia de su recepción por el interesado. Transcurridos los tres días se procederá a su notificación por fax, correo certificado o burofax.

3.2.6 Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anexo del pliego de condiciones técnicas y en los Anexos correspondientes, que son parte inseparable de este Pliego.



3.2.7 Aclaración de ofertas

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores aclaración sobre las ofertas presentadas o si hubieren de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de las mismas, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de las ofertas. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

3.2.8 Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

3.3 Adjudicación

3.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación de cada lote, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos correspondientes e identificando las económicamente más ventajosas.

Cuando no se hayan previsto criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

3.3.2. Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas



económicamente más ventajosas para que en los plazos señalados, presenten la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

3.3.2.1. Plazo para aportar la documentación requerida para adjudicar el contrato

En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento deberá presentar la siguiente documentación salvo que ya la hubiese presentado anticipadamente en el sobre 1):

A. La documentación acreditativa de la capacidad, aptitud, representación y solvencia, en original o copia debidamente compulsada, de lo declarado previamente:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (Se admitirán fotocopias legitimadas notarialmente, o compulsadas por funcionario público competente, o cotejadas con el original por el Departamento de Compras de Feria).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual deberá presentar fotocopia del DNI o del documento que le sustituya reglamentariamente, legitimada notarialmente, o compulsada por funcionario público competente, o cotejada con el original por el Departamento de Compras de Feria.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto elevado a escritura pública (Se admitirán fotocopias legitimadas notarialmente, o compulsadas por funcionario público competente, o cotejadas con el original por el Departamento de Compras de Feria).

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia del documento que le sustituya reglamentariamente, legitimada notarialmente, o compulsada por funcionario público competente, o cotejada con el original por el Departamento de Compras de Feria.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.



3º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con Feria de Zaragoza deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo II**).

El órgano de contratación podrá eximir de dicha acreditación para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 €, indicándolo en el Anexo II apartado 3.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo III**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo II**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de Feria de Zaragoza.

- **4º** Clasificación. El empresario podrá acreditar su solvencia en los casos en los que sea posible, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al servicio objeto de este procedimiento de contratación.
- **5º** Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en **el Anexo II, apartado 4** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 6º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si así se exige en el Anexo correspondiente como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

En cualquier caso, la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 4º de la presente cláusula. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo disponible en el anexo nº VIII.

También se admitirá la presentación del certificado de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.



- **B.-** Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- **C**.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- **D**.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

3.3.2.2 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo

El Departamento de compras procederá a verificar el cumplimiento de la documentación aportada.

En el supuesto de que el licitador por causas justificadas solicitara una ampliación del plazo indicado en la cláusula **3.3.2.1** anterior, el órgano de contratación podrá autorizarla en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En este supuesto, el acuerdo de exclusión deberá ser motivado y notificado al licitador excluido.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar.

3.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado H del cuadro resumen podrá constituirse mediante aval bancario emitido por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en



España (Se adjunta modelo en ANEXO IX); o mediante seguro de caución emitido por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo (Se adjunta modelo en ANEXO X).

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por Feria de Zaragoza

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, notificándolo a los licitadores.

3.3.5 Adjudicación

El órgano de contratación podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción completa de toda la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.1. En el supuesto de que esta documentación ya se hubiese aportado previamente en el sobre nº 1 el plazo comenzará al día siguiente de presentación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación al órgano de contratación (si aquella se hubiese constituido para la licitación)

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

3.4 Formalización del Contrato

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- 2.- Si se hubiese presentado certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

3.4.1 Plazo de formalización

La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo que Feria determine un plazo superior justificadamente.

3.4.2 Publicidad de la formalización

De la formalización del contrato se dará publicidad en los términos definidos en las IIC de Feria de Zaragoza.

3.5 Derechos v obligaciones de las partes

3.5.1 Valoración de los trabajos

La valoración técnica de los trabajos se realizará por el Departamento de Feria solicitante de la obra, suministro o servicio, en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa cuándo aquél lo determine.

3.5.2 Abonos al contratista

El pago de los trabajos o servicios se efectuará por Feria a la Empresa, previa facturación de los mismos, una vez realizados, a 60 días desde la fecha de presentación de las facturas que deberán contar previamente a dicha presentación y pago con el visto bueno a los servicios prestados otorgado por el Departamento competente (el día de pago será el 15 del mes que corresponda y, de ser festivo, el siguiente día hábil para Feria).

3.5.3 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:



3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción de su relación laboral pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.5.3.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, cuando Feria se lo requiera, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que fueren preceptivas para la realización del objeto del contrato. Para ello solicitará a Feria de Zaragoza los documentos que sean necesarios.

3.5.3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.5.3.4 Revisión de precios

No cabe la revisión de precios del contrato.

3.5.4 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas el contrato vigente continuará con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a Feria de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.



3.6 Ejecución de los trabajos o del servicio

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Feria de Zaragoza.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo correspondiente y en el PCT podrá ser causa de resolución del contrato.

3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Cuando así se disponga en el cuadro – resumen el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato las cuales se describirán en el Anexo correspondiente y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

3.6.2 Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado B del Cuadro Resumen

3.6.3 Dirección de los Trabajos

Feria dirigirá los trabajos contratados a través del responsable que nombre al efecto.

3.6.4 Programa de trabajo

Si Feria de Zaragoza estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por el empresario para su aprobación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

3.6.5 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Seguridad y Salud**. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

Control de accidentes o enfermedades profesionales.

Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.



3.6.6 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Feria de Zaragoza, en su caso. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 a 214 TRLCSP y 98 a 100 del RGLCAP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el Anexo correspondiente.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Feria originados por la demora del Contratista. En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de Feria.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y pago pendientes, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Feria tendrá la misma facultad a que se refiere el párrafo anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso, para la ejecución sucesiva del contrato en el Programa de Trabajo aprobado.

3.6.7 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo correspondiente de este Pliego y en la forma en él previstas.

3.6.8 Modificaciones del contrato

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el cuadro resumen, según lo detallado en el Anexo correspondiente del presente pliego, en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.



En el caso de que las modificaciones previstas conlleven la fijación de nuevos precios, el procedimiento para su determinación será el que se señala en el Anexo correspondiente.

3.6.9 Suspensión de los trabajos o del servicio

El contrato podrá suspenderse por Feria de acuerdo con lo previsto en el PCT o por causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso el contratista tendrá derecho a percibir la parte del precio correspondiente a las prestaciones ejecutadas hasta ese momento exclusivamente.

3.6.10 Entrega de los trabajos

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Feria de Zaragoza podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.6.10.1 Recepción y liquidación.

La recepción de los trabajos requerirá un acto expreso del representante o representantes de Feria con autorización y competencia al efecto, en función de la entidad de la obra, suministro o servicio de que se trate.

Si hubiese de practicarse una liquidación del contrato por haberse así previsto en el mismo o en las condiciones de contratación, por importe distinto al adjudicado, ésta deberá ser previamente informada por el departamento encargado y aprobada por el órgano de contratación que adjudicó el contrato.

3.6.10.2 Plazo de garantía.

El establecido en el apartado correspondiente del cuadro-resumen, en su caso.

3.7 Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Feria y el contratista.



EXPTE. Nº 036/2017

- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y la incorrecta ejecución del objeto del contrato.
- e) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés de Feria de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g) Las establecidas expresamente en el contrato.
- h) La suspensión por causa imputable a Feria de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- i) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por Feria, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- j) Las previstas con carácter general en la legislación civil.

En Zaragoza a 15 de diciembre de 2017

Fdo. Fco. Javier Yagüe Pascual

Jefe de Compras

Expediente de contratación y pliegos aprobados por el Órgano de Contratación el 18 de octubre de 2017:

Fdo: Por el Órgano de Contratación

Rogelio Cuairán Benito Director General de Feria de Zaragoza Berta Lorente Torrano Vocal del Comité Ejecutivo



ANEXO I **DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)**

D/D ^a					con DNI nº				
en	nombre	propio,	(0	en	representaci	ón)	de	la	empresa
					(Tá	chese lo	que no p	oroceda).
nume "Amp	ero) nstalaciones v	al objeto	de part	cial de Licitado icipar en la lic agoza", convoca	itación d	lel cont	rato de	nominado
halla redad como	n incursos e cción dada	en prohibicion por la Ley 40 plecido en el c	es para co 0/2015, de	ntratar, s 1 de oct	representantes le según lo dispues tubre, de Régime VII de la Ley 2/20	to en el a en Jurídio	artículo co del S	60 TRL0 ector Po	CSP en la úblico, así
Segu	ıridad Socia	l impuestas p	or las disp	osiciones	l cumplimiento c vigentes y no tie están garantizad	ne deuda	•		•
	•	•	•	•	acidad y solveno oder bastante pa		dos en (este Plie	ego. En el
	•	esa cuenta co estación objeto			presarial o profes	sional exiç	gida par	a la real	ización de
5. Qı	ue la empre	sa (indíquese	lo que pro	ceda):					
a) b) empi			ninado:	al	grupo oresenta a esta li		de		empresas guna otra
dispo	osiciones vi	•	teria de pr	otección	lo en cuenta la del empleo, conc e.	•			
previ	amente a la		del contrat		esta de adjudica cumentos exigido		_		-
	,	de	de	(SE	LLO DE LA EMP	RESA Y	FIRMA	AUTORI	ZADA)
			FIRMADO	=					



ANEXO II (SOBRE 1)2

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera / técnica o profesional y la habilitación empresarial o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de					
	mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.					
b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del					
	plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o					
	prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda					
	la ejecución del contrato.					

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL

a	a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
)	Indicación del personal o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato.
C	2)	Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el
	,	empresario para garantizar la calidad de los trabajos.
C	d)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa.

2.- Queda prohibido que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

² La documentación exigida en este anexo que fuese coincidente con la presentada por los licitadores en otros procedimientos licitados por Feria de Zaragoza, durante el mismo año natural, podrá ser obviada haciendo referencia al nº de Expediente al que ya se hubiere aportado.



ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE 1)³

Todos los licitadores, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Compromiso de adscripción de medios personales:

.- Designación de un Jefe de ejecución de los trabajos con una experiencia mínima de 3 años en realización de trabajos de semejante naturaleza e importancia que el objeto de licitación.

Otros compromisos exigidos:

.- Documento escrito del licitador por el que se compromete a la prestación del servicio y a la asunción de todas las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser aprobada por Feria de Zaragoza. Su incumplimiento podrá ser causa de Resolución del contrato.

³ La documentación exigida en este anexo que fuese coincidente con la presentada por los licitadores en otros procedimientos licitados por Feria de Zaragoza, durante el mismo año natural, podrá ser obviada haciendo referencia al nº de Expediente al que ya se hubiere aportado.



ANEXO IV MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

D./D ^a			, con DNI n	٥	y domicil	io
fiscal en		, actua	ando en nombre pro	opio o en repr	esentación d	le
,	con (CIF nº		y domicilio	en la (C
	. de		con CP		., enterado d	le
la licitación de los "Amp condiciones y requisitos o				•	•	
contrato, se compromete a	•	• •		•	•	
aquellos por las siguientes		•	go la ejecución del n	lisirio, con esti	icia sujecion	а

1º.- Precio de todas las partidas definidas en el anexo I del Pliego de condiciones administrativas:

Nº	Ud		Partida	Descripción	Observaciones	Precio sin IVA	IVA	Total IVA incluido
14-	ou		raitiua	Suministro e instalación de tubo	Observaciones	. recio siii ivA	IVA	. Star IVA Iliciuido
1	730	MI	Instalación de Tubo Corrugado de hasta 25 mm con hilo guia	corrugado de doble capa de hasta 25 mm de diametro de material no propagador de la llama, inicuidas grapas u otros elementos de fijación que sean necesarios, con hilo guia instalado. Incluidos accesorios (codos, uniones) y tapones para los tubos que queden vacantes.	Metro Lineal realmente ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			
2	91	MI	Instalación de Tubo PVC de 21 mm con hilo guia	Suministro e instalación de tubo de PVC de 21 mm de diametro material no propagador de la llama, con hilo guia instalado. Incluidos accesorios (codos, uniones) y tapones para los tubos que queden vacantes.	Metro Lineal realmente ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			
3	30	Ud	Instalación de cable UTP cat6 conectorizado de hasta 20m	Suministro e instalación de cable UTP de categoría 6 conectorizado y certificado de hasta 20m	Ud ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			
4	221	MI	Instalación de ml adicional de cable UTP cat6	Suministro e instalación de ml de cable UTP de categoría 6 instalado adicional a la tirada de 20m.	Metro Lineal adicional realmente ejecutado según certificación.			
5	10	Ud	Traslado de Equipo wifi en el mismo recinto	Traslado y montaje de equipo dentro del recinto de trabajo.	Ud ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			
6	26	Ud	Instalación de Equipo Wifi	Instalación y montaje de equipo wifi en pared o techo incluido materiales como bridas, cinchas, tacos u otros materiales de fijación. Incluida conexión a switch y PoE	Ud ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			
7	11,5	MI	Instalación de Tubo Rigido Blindado de Acero de 21 mm con hilo guia	Suministro e instalación de tubo de rigido blindado de acero de 21 mm de diametro, con hilo guia instalado. Induidos accesorios (codos, uniones) y tapones para los tubos que queden vacantes.	Metro Lineal realmente ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			
8	11,5	MI	Canalización en zanja de 10 x 10 cm	Canalización de zanja de 10 cm de ancho x 10 cm de profundidad, incluidos los trabajos de replanteo, demolición y excavación de pavimento, así como la carga, retirada y trasporte a vertedero. Incluido trabajos de relleno y reposición así como trabajos necesarios para liberar servicios que intercepten. Instalación de tubo. Suministro y colocación de hormigón tipo HM-150 resistencia característica, incluso vibrado o picado, fraguado y curado. La ejecución incluye la mano de obra, la utilización de maquinaria y los medios auxiliares complementarios así como el mandrilado de los conductos y limpieza de la obra una vez concluida.	Metro Lineal realmente ejecutado según las indicaciones de la dirección facultativa.			



EXPTE. Nº 028/2017

2º.- Precio total por la ejecución de todas las prestaciones incluidas en el objeto ded la contratación:

Importe Base: Importe IVA: Importe Total:			
	En Zaragoza, a	de	de
	Fdo.:		



ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 30 PUNTOS)

1.- Memoria comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y de asignación de los recursos técnicos y personales (Hasta 28 puntos):

Deberán describir el equipo personal y los medios técnicos de los que dispone para la prestación del servicio y la asignación pormenorizada de aquéllos a las distintas tareas a realizar, así como la forma de realización de los trabajos al objeto de poder valorar su calidad. En todo caso deberá adaptar el contenido de la memoria a los requerimientos anteriormente definidos, como mínimo. Asimismo deberá contener una apartado con la planificación temporal de los trabajos hasta su entrega; otro con el plazo y descripción de las garantías de los equipos; y, finalmente, con el contenido del servicio postventa (Tiempo de duración, contenido y calidad) que en todo caso estará incluido en el precio ofertado.

En la memoria se valorarán los siguientes aspectos:

- .- Descripción del equipo personal y medios técnicos, asignación de aquéllos a las tareas a realizar y forma de realización de los trabajos (Hasta 12 puntos).
- .- Planificación temporal de los trabajos hasta su recepción (Hasta 8 puntos).
- .- Plazo y condiciones de las garantías de los equipos (Hasta 4 puntos).
- .- Plazo, contenido y calidad del soporte postventa (Hasta 4 puntos).

2.- Mejoras (MÁXIMO 2 PUNTOS):

Se entenderá como mejora toda propuesta de prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras deberá estar incluido en el precio alobal ofertado.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a dieciocho (18) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas.



ANEXO VI

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

2°.- Valoración y puntuación de la oferta económica (HASTA 30 PUNTOS)

2º.1. Valoración económica

Se define valoración económica como el importe (en euros) correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, una vez aplicadas las bajas sobre el importe de licitación que en cada caso proceda.

2º.2. Puntuación económica

La puntuación económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

3º.- Puntuación global (Hasta 100 puntos)

La puntuación global de cada oferta será la suma de su valoración técnica y de su valoración económica sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Cuando dos o más ofertas tengan la misma valoración global, se seleccionará aquella cuya oferta económica tenga mayor puntuación.

En el supuesto de que persista el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o continuando el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y si el empate continuase, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.



ANEXO VII NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

! (D./Da, actu, con	uando en nombre propio CIF nº, con CP ado "Ampliación de instalacion licado en el Perfil del Contrat condiciones y requisitos gene	o en representación de y domicilio en la C/ , enterado de es wifi de Feria de Zaragoza" ante de Feria de Zaragoza.				
1	NO CONSIENTE la utilización de la realización de las notificacione	e medios electrónicos por part	• '				
r	CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Feria de Zaragoza para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:						
2	PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (Estas personas, máximo 2, podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos:						
	Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas				

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos que los datos puesto de manifiesto en este procedimiento formarán parte de un fichero titularidad de Feria de Zaragoza a los meros efectos del cumplimiento de los procedimientos de contratación, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Feria. No obstante, le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, una vez terminado el procedimiento de adjudicación, dirigiéndose a Feria de Zaragoza, Autovía A-2, Km 311, 50.012, Zaragoza.

En Zaragoza, a de de Fdo:



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D ^a	, con DNI nº				y domicilio fiscal en		
, actuando er	nombre	propio	0	en r	epresenta	ción	de
, con CIF n°			у	dom	icilio en	la	C/
de	, c	on CP			, ent	erado	de
la licitación del contrato denominado "Ampliación de instalaciones wifi de Feria de Zaragoza"							
(por la invitación recibida / publicado en	el Perfil de	I Contrat	ante	e de F	eria de Z	arago	za.
Poner el que proceda) y de las condicion	es y requis	sitos gen	eral	es y p	oarticulare	s que	se
exigen para la adjudicación del contrato de	clara bajo s	su persoi	nal r	espor	nsabilidad	,	
	•						
A Que los datos de esta empresa que cons	tan en el Re	gistro de	Lic	itador	es de la C	omuni	dad
Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se							
corresponden con la certificación del Regis	stro que aco	ompaña a	a es	ta dec	claración.		
B Que los datos de esta empresa que cons	stan en el F	Registro d	de Li	icitado	ores refere	ntes a	3 :
1							
2							
3							
han sufrido alteración según se acredita	mediante lo	os docun	nent	os qu	ie se adju	ntan a	a la
presente declaración y que estos extremo	os han sido	comuni c	icad	os al	Registro o	con fe	cha
conforme a lo es	tablecido e	n el artíc	culo	19 de	el Decreto	82/20	006,
de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, m	anteniéndo	se el res	sto (de los	datos sir	ı ning	una
alteración respecto del contenido de la cer	tificación de	el Registr	ro.				
	En Z	aragoza,	, a	de	;		de

Fdo:

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.